

Apellidos y nombre	D. N. I.
García Sotos, Ignacio	5.145.371
Garrote López, Manuel	4.532.083
Gil Risquert, Gaspar	19.458.902
Gómez Alfonso, Aquilino	275.588
Gómez Patón, Gregorio	2.510.643
Gómez Requena, Vicente	5.187.691
Góngora Navarro, Francisco	21.983.646
González Alvarez, Manuel	34.521.911
González Miranda, Luis	38.417.170
González Ojeda, Félix	13.056.196
González Pizarro, Mariano	13.088.014
González Román, Manuel	Pasaporte
Gracia Mayor, Angel	17.233.406
Guisado González, Fernando	75.666.405
Ichasco Paternain Pedro Miguel	15.786.170
Isern Isern, Bartolomé	42.951.690
Jiménez Martínez, Pedro	72.653.610
Lara Zurera, Antonio	30.432.287
Larumbe Zubillaga, Martin	15.547.900
Linares Cruz, Angel	44.898
López Alameda, Lucio	13.009.288
López Castellón, Antonio	39.262.206
López Flores, Manuel Enrique	42.049.320
López Izquierdo, Ricardo	10.568.555
López Rojo, Alfonso	16.030.421
Macías Riesco, Jesús Manuel	7.812.639
Marqués Botella, José Silvestre	73.897.411
Martínez Lombo, José	10.176.657
Martínez Martínez, Juan	73.499.867
Martínez Martínez, Ricardo	35.810.905
Martínez Miranda, Manuel	8.779.081
Martínez Pérez, Jerónimo	9.622.631
Mera Santos, José	33.226.652
Mimoso Ortiz, Manuel	45.050.552
Miramontes Otero, Antonio	Pasaporte
Montes Medina, Miguel	42.981.661
Moraguez Oviedo, José	75.393.635
Navarro Barba, Francisco	42.980.143
Ortiz Alejos, Florencio	16.518.305
Pascual Villanueva, Luis	17.818.180
Peñalver Montalbán, Antonio	74.337.396
Pérez Alfonso, Andrés	27.283.003
Pérez Díaz, Manuel	32.301.877
Porto Barreiro, Salvador	78.854.545
Poyatos Muños, Amalio	4.549.420
Puente Puente, Miguel	7.802.831
Ramírez Sevilla, Juan Pedro	5.150.048
Ramos González, José	78.455.840
Ribas Cros, Jorge	40.194.744
Rivera Raya, Antonio	31.588.112
Roca Ferreiro, José	33.843.160
Rodríguez Fraga, Antonio	32.391.739
Rodríguez Fraga, Manuel	33.183.925
Rodway Nebreda, Manuel	31.170.399
Rojas Coco, Pedro	28.558.655
Romero Hernández, Miguel	19.833.790
Romero Herrera, José	31.564.039
Rosillo Morales, Antonio Manuel	23.785.395
Royano González, Juan Antonio	8.742.114
Rubio Ruiz, Francisco	22.442.453
Ruiz Pérez, Manuel	12.375
Sánchez García, Dioscoro	8.583.901
Sánchez Hiruela, José Vicente	5.619.918
Santos de la Hoz, Carmelo	70.704.673
Sanz Hidalgo, Gregorio	5.555.491
Seijas Seijas, Feliciano	33.816.241
Serrano Rodríguez, Sebastián	29.384.347
Sierra Camacho, Andrés	1.621.471
Soro Casanova, Vicente	19.096.121
Suárez Ríos, Rafael	31.190.000
Terán Caminero, Faustino	12.619.408
Torres González, Francisco Javier	27.905.437
Torres Martínez, Miguel	19.981.835
Tortosa Martínez, José Luis	5.128.176
Trevijano Guzmán, Luis Jesús	8.757.378
Vélez Merino, Luis Angel	51.970.922
Vera Aceituno, Eduardo Jesús	30.465.416
Vidal Tornero, Angel José	24.301.197
Villar Pérez, Juan José	21.418.752

Apellidos y nombre	D. N. I.
Aguiló Deyme, Francisco	38.489.224
Aguiló Lucía, Manuel	73.844.098
Aguilocho Barberán, Diego	28.897.774

En la página 6709, dice: «Alvarez Juárez, Ambelio»; debe decir: «Alvarez Suárez, Ampelio».

En la página 6711, dice: «Atmerich Climent, Carlos»; debe decir: «Aymerich Climent, Carlos».

En la página 6714, dice: «Canarcal Guillén, Manuel»; debe decir: «Carrascal Guillén, Manuel».

En la página 6715, dice: «Carmelo Cobo, Marcial»; debe decir: «Garnelo Cobo, Marcial».

En la página 6720, dice: «Eloy Alonso, Ramón»; debe decir: «Alonso Rodríguez, Ramón Eloy».

En la página 6803, dice: «Gómez Barranco, Pablo»; debe decir: «Barranco Gómez, Pablo».

En la página 6874, dice: «López Andorra, Antonio»; debe decir: «López Mudarra, Antonio».

En la página 6877, dice: «Llamazares Solís, José Luis»; debe decir: «Solís Llamazares, José Luis».

En la página 6878, dice: «Marrínez Aguilar, Francisco»; debe decir: «Martínez Aguilar, Francisco».

En la página 6908, dice: «Morilla Pérez, Antonio Rosario»; debe decir: «Moriña Pérez, Antonio Rosario».

En la página 6908, dice: «Mouriño Lorenzo, Claudio»; debe decir: «Lorenzo Mouriño, Claudio».

En la página 6938, dice: «Quevedo Alobar, Manuel Antonio»; debe decir: «Quevedo Alabau, Manuel Antonio».

En la página 6938, dice: «Rengel Bordallo, José Luis»; debe decir: «González Bordallo, José Luis».

En la página 6978, dice: «Sánchez Marín, Diego»; debe decir: «Sánchez Marín, Diego».

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 20 de abril de 1978.—El Director general, P. S., el Secretario general, Miguel A. Aced Sánchez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

12772 RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de Técnicos de tercera en la Escala General del Cuerpo Técnico de este Instituto y en virtud de las facultades que le confiere el vigente Estatuto de Personal de 22 de abril de 1971,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:
 Se convocan pruebas selectivas para cubrir quince plazas de Técnicos de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico, más las que pudieran quedar vacantes antes de la terminación de la oposición, a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del mencionado Estatuto de Personal, que habrán de ser desempeñadas en las Delegaciones Provinciales del Instituto en el litoral y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos en el Estatuto de Personal en la cuantía que corresponda, de acuerdo con el presupuesto del Organismo en vigor.

Estas pruebas se regiran por las siguientes normas:

Primera.—Para ser admitido a las mismas será necesario:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.
- 3) Hallarse en posesión de título expedido por cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior españolas o equiparado a los anteriores, o de título náutico de Capitán de la Marina Mercante o nivel académico equivalente a éste, o en condiciones de tener dicha posesión el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.
- 5) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública ni de alguna Entidad gestora de la Seguridad Social.

Después de las anteriores rectificaciones, se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos, publicada en los anteriores citados «Boletín Oficial del Estado», la cual quedará compuesta, por tanto, de 13.463 opositores admitidos y 195 excluidos.

También proceden las siguientes rectificaciones:

En la página 6708 del «Boletín Oficial del Estado» número 68, de 21 de marzo último, han sido omitidos los opositores siguientes:

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o que están exentos del mismo.
g) Justificar el pago de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, pago que podrá realizarse en la Caja central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Organismo.

Segunda.—Las pruebas selectivas constarán de dos fases: oposición y período de prácticas.

Tercera.—En la fase de oposición, el 80 por 100 de las plazas convocadas se cubrirán por el sistema de oposición libre, reservándose para su provisión en turno restringido, siempre que los aspirantes a ellas reúnan los requisitos exigidos por la norma primera de esta Resolución.

a) Un 10 por 100 en favor de viudas y huérfanos de funcionarios del Instituto Social de la Marina, que hubieran prestado al mismo más de cinco años de servicio, y de viudas de trabajadores que, debiendo estar afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar, de acuerdo con la legislación vigente, hubieran cotizado, como mínimo, durante cinco años a dicho Régimen o a otro al que hubiesen estado obligatoriamente adscritos.

b) Un 30 por 100 en favor de quienes perteneciesen a algún Cuerpo del Instituto y hubiesen prestado al mismo dos años de servicios al tiempo de publicarse esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las vacantes de estos turnos restringidos que no resultasen cubiertas incrementarán las enunciadas para el turno libre.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán ajustarse al modelo que se publica adjunto a esta convocatoria, y en ellas se hará constar expresamente que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas de los que, en su caso, el aspirante desea ser examinado, y se dirigirán a la presidencia del Instituto, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas en la sede central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Instituto. Quienes deseen acogerse a alguno de los cupos restringidos, por tener derecho a ello, deberán hacerlo constar también expresamente en su instancia, aportando la justificación de aquél. De no hacerlo así serán incluidos en el turno libre.

Los aspirantes consignarán también en su instancia el domicilio al que deberán dirigirse todas las comunicaciones que hayan de hacerseles durante las pruebas, siendo de su exclusiva responsabilidad los perjuicios que se les sigan de errores u omisiones en la consignación de dicho domicilio.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético, con expresión de causa para los últimos e indicación del turno libre o restringido a que se acogen los solicitantes y la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

El Tribunal será nombrado con sujeción a las siguientes reglas:

Presidente: El del Instituto o persona en quien delegue.

Vocales: El Secretario general del Instituto, un Catedrático de la Universidad española, un representante del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y tres funcionarios de la Escala General del Cuerpo Técnico, de los que actuará como Secretario el que designe el Presidente. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares y para el ejercicio voluntario de idiomas podrá solicitarse el concurso de un especialista con título adecuado.

Los aspirantes no conformes con la relación a que se refiere el párrafo primero de esta norma podrán reclamar en un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por el Presidente del Instituto en la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y no podrán constituirse como Tribunal ni actuar válidamente sin la asistencia de cinco miembros, titulares o suplentes.

Sexta.—Con antelación mínima de veinte días, la presidencia del Instituto dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», señalando la fecha del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes y la de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, con indicación en ambos casos del lugar y hora.

El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni exceder de un año.

Séptima.—Comenzada la oposición, el Tribunal no podrá suspender la celebración de los ejercicios, salvo por causas graves y justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos deberá hacer pública, al término de cada sesión, la fecha de la siguiente.

En el transcurso de la oposición, el Tribunal resolverá por mayoría de votos las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.
Octava.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Desarrollar por escrito dos temas, que se sortearán en el momento del examen, entre los que para este ejercicio se indican en el programa adjunto, dividido a este efecto en dos grupos independientes, de forma que uno de los temas corresponda al grupo primero y otro al segundo. El ejercicio durará, como máximo, cuatro horas.

2.º Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que para este ejercicio señala el programa adjunto.

3.º Informar por escrito, durante un plazo de tres horas como máximo, sobre una cuestión de carácter práctico propuesta por el Tribunal y que verse sobre Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. En este ejercicio estará permitida la consulta de textos legales.

4.º Desarrollar oralmente cuatro temas de entre los que en el programa figuran señalados para este ejercicio, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos en total, los cuales serán sacados a la suerte por los aspirantes en el momento mismo del examen, debiendo corresponder necesariamente dos al grupo primero y otros dos al grupo segundo.

Antes de comenzar la exposición, cada uno de ellos dispondrá de ocho minutos para hacerse un esquema de los temas que le haya tocado desarrollar.

5.º Con carácter voluntario podrán examinarse los opositores de todos o de alguno de los idiomas siguientes, siempre que lo hayan pedido expresamente en sus solicitudes: inglés, francés y alemán.

Las pruebas de cada uno de ellos consistirán obligatoriamente en traducción directa (sin diccionario) e inversa (con diccionario), en el plazo de una hora, de sendos textos que serán facilitados por el Tribunal, y a continuación en explicar ante éste, en el idioma respectivo, durante diez minutos como máximo, uno de los textos que han traducido.

Los exámenes se celebrarán en días distintos si diese la circunstancia de que algún opositor hubiera solicitado ser examinado de más de un idioma.

Novena.—Todos los ejercicios, salvo el de idiomas, serán eliminatorios, no pudiendo concurrir a posteriores ejercicios quienes no hayan aprobado los anteriores. Los opositores que se retiren de un ejercicio obligatorio o dejen de ejecutar alguna prueba de igual carácter serán considerados decaídos de sus derechos.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores ante el Tribunal constituido en sesión pública. El cuarto ejercicio y la parte oral del de idiomas también serán públicos.

Décima.—El Tribunal, tras cada sesión de lectura o exposición oral, una vez calificados todos los opositores que hayan actuado, hará pública la relación de aprobados, con expresión de la calificación concedida a cada uno de ellos, que será la media aritmética de las calificaciones que le hayan otorgado los miembros del Tribunal que asistieron a la sesión de que se trate, los cuales podrán puntuar los ejercicios de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar haber conseguido una puntuación media de cinco puntos como mínimo.

Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior el ejercicio de idiomas, que será calificado de cero a un punto por cada idioma de que se examinen los opositores, dándose una puntuación conjunta a todas las pruebas que componen el ejercicio.

Undécima.—Terminados los ejercicios, el Tribunal clasificará a los opositores que hayan superado el último de los obligatorios en los turnos que les correspondan, por orden de puntuación obtenida, y propondrá a la presidencia del Instituto los que en cada turno deben ser considerados aprobados, de acuerdo con la proporción establecida en esta convocatoria y sin que el número total de éstos pueda exceder del número de plazas convocadas. La propuesta del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de la sede central del Organismo con simultaneidad a su elevación a la presidencia.

Si en los turnos restringidos no se hubieran cubierto las plazas convocadas, las sobrantes se darán al turno libre.

Los que sean propuestos como aprobados se ordenarán de acuerdo con las puntuaciones totales que cada uno de ellos haya obtenido en los diferentes ejercicios, cualquiera que sea el turno a que se hubieran acogido.

Duodécima.—Los aspirantes incluidos en la propuesta a que se refiere la norma anterior serán a continuación destinados a puestos de trabajo correspondientes a funcionarios de la Escala General del Cuerpo Técnico, donde realizarán las prácticas a que se refiere la norma segunda, desempeñando durante cuatro meses tareas propias de estos funcionarios, por las que percibirán los emolumentos que a éstos corresponda. Finalizado dicho período presentarán, en un plazo improrrogable de ocho días, una Memoria sobre un tema profesional, que será cursada a través del Jefe de la dependencia de su destino, el cual acompañará a la misma un detallado informe de su actuación. Recibida toda la documentación en la central, y unidos a la misma, en su caso, los informes de la Vicesecretaría que corresponda y que estime conveniente emitirlos, el Tribunal se

reunirá de nuevo, y a la vista de los trabajos presentados y de los informes, prepondrá, con carácter definitivo, a la presidencia del Instituto la relación de aspirantes que a su juicio han superado las pruebas, sin otorgar nuevas calificaciones, sino manteniendo la misma propuesta de que hace mención la norma anterior, sin otra modificación que la de, en su caso, eliminar de la misma a aquellos aspirantes que no hayan superado el periodo de prácticas.

Los aspirantes que no se incorporasen en el plazo de diez días a su destino de prácticas, contados desde aquel en que se le notifique, o que no presenten la Memoria a su tiempo, serán considerados decaídos de sus derechos.

Decimotercera.—Quienes resulten incluidos en la propuesta definitiva, que será publicada igualmente en el tablón de anuncios de la sede central del Organismo, deberán remitir a la Oficialía Mayor, dentro del plazo de un mes, sin necesidad de ser requeridos para ello, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando con que acompañen certificación

del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite justificaron ante éstos dichas condiciones y requisitos y que los mismos persisten en el momento de presentar la documentación.

Quienes, incluidos en la propuesta definitiva del Tribunal, cumplieran los requisitos establecidos en el párrafo anterior serán nombrados funcionarios de la Escala General del Cuerpo Técnico, disponiéndose a efectos de escalafonamiento por el orden de puntuación obtenida. Sin embargo no adquirirán la condición de funcionarios de plantilla del Instituto Social de la Marina hasta que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 30 del Estatuto de Personal de 22 de abril de 1971, si bien el tiempo efectivamente servido desde su incorporación al destino de prácticas les será reconocido a todos los efectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1977.—El Presidente, Julio Cienfuegos Linares.

Ilmo. Sr. Secretario general de este Instituto.

ANEXO I

Modelo de instancia

Primer apellido
Segundo apellido
Nombre

Natural de, provincia de, nacido el día de de, con documento nacional de identidad número, expedido en

EXPONE: Que, enterado de la convocatoria de pruebas selectivas hecha por Resolución de la Presidencia del Instituto Social de la Marina de 19 de noviembre de 1977, para proveer plazas en la Escala General del Cuerpo Técnico de dicho Organismo y deseando tomar parte en las mismas:

Primero.—Afirma bajo su responsabilidad ser cierto que:

- a) Es español.
b) Tiene cumplidos dieciocho años el día en que termina el plazo de presentación de instancias señalado en la convocatoria.
c) Se encuentra en posesión del título de, que, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) de la norma primera de la convocatoria, le permite tomar parte en las pruebas.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.
e) Carece de antecedentes penales y no ha sido separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración Pública ni de alguna Entidad gestora de la Seguridad Social.
f) A cumplimentar sólo los aspirantes femeninos: Tiene cumplido el Servicio Social (o «está exento de cumplir el Servicio Social», según corresponda).

Segundo.—Se compromete a presentar dentro del plazo de admisión de instancias, so pena de exclusión, certificado de haber hecho efectivos los derechos de examen a que se refiere el apartado g) de la norma primera de la convocatoria

Tercero.—Que a efectos de las comunicaciones que pueda resultar necesario hacerle durante las pruebas, señala el domicilio siguiente (expresarlo), reconociendo que las consecuencias que puedan seguirse de los errores u omisiones existentes en su consignación son de la exclusiva responsabilidad del solicitante.

Cuarto.—(A rellenar sólo por los afectados.) Que desea acogerse al turno restringido en favor de (expresar a cuál desea acogerse), a que se refiere la norma tercera de la convocatoria, a cuyo efecto acompaña la documentación que acredita su derecho a ello. (Advertencia: La no justificación del derecho determinará su inclusión en el turno libre).

Quinto.—(A rellenar sólo por los interesados.) Que desea ser examinado, con carácter voluntario, de los idiomas siguientes: (expresar cuáles, dentro de los admitidos por la convocatoria).

Por todo lo expuesto,

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se le admita a tomar parte en las pruebas selectivas arriba mencionadas.

(Lugar y fecha.)

ANEXO II

Programa que ha de regir los ejercicios primero, segundo y cuarto de las pruebas selectivas para proveer plazas en la escala general del Cuerpo Técnico del Instituto Social de la Marina.

PRIMER EJERCICIO

Grupo primero.—Sociología y Economía

a) Sociología

Tema 1. La Sociología científica. Concepto y naturaleza. Objeto. Dificultades que plantea el estudio del mismo.

Tema 2. Los métodos de la Sociología. Estudio especial de los más importantes métodos descriptivos, psicociológicos, históricos y comparativos. El método experimental. El problema de la cuantificación en Sociología.

Tema 3. Los conceptos del sistema, estructura, función, control y cambios sociales.

Tema 4. El grupo humano. La acción social. Roles, status e instituciones.

Tema 5. La cultura humana: sistemas y su dinámica. El proceso de socialización: las diferentes instancias de este proceso.

Tema 6. La población: distribución y crecimiento. Población activa: su composición. Las migraciones. Las perspectivas de la población mundial.

Tema 7. Comunidad y asociación. Estudio especial de la familia.

Tema 8. Comunidades nacionales y territoriales. La ciudad y el proceso de urbanización.

Tema 9. Economía y sociedad. Sistemas económicos. La división social del trabajo.

Tema 10. La estratificación social. Sistemas. Estudio especial de las clases sociales.

Tema 11. El conocimiento social de la realidad: creencias e ideologías. La consideración sociológica de las religiones.

Tema 12. Conformidad y desviación sociales. Anomia y conflicto. El cambio social.

b) Economía

Tema 13. El mecanismo productivo. Los factores de la producción.

Tema 14. Los sujetos de la Economía. La Empresa. El papel del Estado en la vida económica. El consumidor.

Tema 15. Demanda, oferta y precio. Utilización de la renta del consumidor: consumo y ahorro.

Tema 16. Significado de la distribución. Distribución de la renta y sistema de precios. Demanda y retribución de los factores productivos.

Tema 17. La Empresa y el mercado. Comportamiento y equilibrio de la Empresa, según la estructura o las formas del mercado.

Tema 18. El dinero en la economía. Sistema, política y control monetarios.

Tema 19. La financiación de la economía. El sistema financiero. Los instrumentos de crédito y su función económica. Estudio especial de los Bancos: clases, funciones, recursos y operaciones.

Tema 20. El comercio exterior y las relaciones económicas internacionales. Cambio exterior y sistema monetario internacional. La balanza de pagos y su equilibrio.

Tema 21. El producto, el gasto y la renta nacionales.

Tema 22. El circuito económico: ingresos y gastos. Gastos de consumo y de inversión. Gasto público y gastos exterior. El nivel de actividad económica.

Tema 23. El movimiento cíclico de la vida económica. Las alteraciones en el funcionamiento de la Economía.

Tema 24. Estructura del sector agrario español.

Tema 25. La pesca marítima en España. Producción, industrialización, distribución y consumo. Problemas sociales y económicos de la flota pesquera.

Tema 26. La estructura industrial española. Evolución, características y problemas.

Tema 27. La estructura del sector servicios en nuestro país. Los transportes. Consideración especial del transporte marítimo. La flota mercante en la economía nacional.

Tema 28. Organización económica internacional. El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Evolución y situación actual. La UNCTAD y el comercio internacional.

Tema 29. La Comunidad Económica Europea. Organización y funcionamiento. Tratados. Reglamentos comunitarios. Directrices y recomendaciones. Normas comunitarias y normas internas de los Estados miembros. Las Instituciones de la CEE: Parlamento, Consejo, Comisión y Tribunal de Justicia.

Grupo segundo.—Historia de las ideas políticas en el mundo occidental contemporáneo y Teoría política y derecho constitucional

a) Historia de las ideas políticas en el mundo occidental contemporáneo

Tema 1. Las primeras formulaciones del pensamiento liberal: Locke y Montesquieu.

Tema 2. El utilitarismo político del siglo XVIII. Enciclopedia, fisiocracia y Bentham. Estudio especial de las obras de Rousseau.

Tema 3. El pensamiento político subyacente al movimiento de independencia norteamericano y a la revolución francesa de finales del XVIII. El rechazo de los principios de la revolución: Burke, Maistre, De Bonald.

Tema 4. El pensamiento político de los grandes filósofos del idealismo alemán.

Tema 5. El movimiento de las ideas políticas hasta 1848: el liberalismo, el tradicionalismo y el socialismo antes de Marx. El espíritu de 1848.

Tema 6. La posteridad de Hegel. Estudio especial del marxismo.

Tema 7. La evolución de los pensamientos liberal y tradicional de 1848 a 1914. El imperialismo.

Tema 8. La evolución de los socialismos y de los movimientos revolucionarios de 1870 a 1914. Consideración del anarquismo y del sindicalismo político.

Tema 9. Grandes líneas del pensamiento político en el siglo XX.

Tema 10. La doctrina política de los últimos Papas y del Concilio Vaticano II.

b) Teoría política y Derecho constitucional

Tema 11. El concepto de Estado. Sus componentes sociológicos e institucionales. Estado y derecho. La nación. La nacionalidad como concepto jurídico y el nacionalismo como concepto político.

Tema 12. El poder como fenómeno sociopolítico. Doctrina jurídica sobre el poder. Teoría de la división de poderes y problemática actual. La soberanía.

Tema 13. Los poderes de hecho en el Estado contemporáneo. Los partidos políticos y los grupos de intereses y de presión.

Tema 14. Los poderes de hecho en el Estado contemporáneo (continuación). Consideración especial de las organizaciones sindicales y su influencia en el proceso político. La intervención del Estado en este campo.

Tema 15. La opinión pública. La representación política. El pueblo como cuerpo electoral. Sistemas de participación política.

Tema 16. Las diferentes formas de Estado y de Gobierno.

Tema 17. La constitución: concepto formal y material. El carácter fundamental de la constitución. Sus fuentes y contenido. Constitución y derecho.

Tema 18. El constitucionalismo español. Breve síntesis de su andadura y características fundamentales de sus diversas etapas y condicionamientos.

Tema 19. El sistema constitucional vigente en España. Principios que lo inspiran. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 20. La organización del poder político del Estado español. La regulación legal del régimen de libertades públicas, con especial referencia a los derechos de asociación política y sindical.

SEGUNDO EJERCICIO (SEGURIDAD SOCIAL)

Tema 1. Seguridad Social. Concepto. Antecedentes históricos. Seguros sociales y Seguridad Social.

Tema 2. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (I): sus fines; delimitación de funciones y competencias; campo de aplicación, composición del sistema de la Seguridad Social.

Tema 3. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (II): afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora del sistema. Mejoras voluntarias. Caracteres de las prestaciones y responsabilidad en orden a las mismas.

Tema 4. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (III): Servicios sociales: Enumeración y contenido de los mismos. Asistencia social.

Tema 5. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (IV). Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras: su naturaleza, competencia, régimen económico-administrativo y órganos de gobierno. El personal de estas Entidades. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 6. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (V). Régimen económico y financiero. Prescripción, caducidad, prelación y reintegro de lo indebido en relación con las prestaciones y cotizaciones. Faltas y sanciones.

Tema 7. El Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (I). Antecedentes históricos. La Ley 118/1969, de 30 de diciembre: Principios informadores y esquema de su contenido. Su Reglamento General. El actual texto refundido de las Leyes 118/1969 y 24/1972, de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General.

Tema 8. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (II): Campo de aplicación. Examen de las actividades incluidas en el mismo. Inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores: Altas, bajas y variaciones. Libro de matrícula.

Tema 9. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (III): Cotización. Sujetos obligados y responsables. Nacimiento, duración y extensión de la obligación de cotizar. Tipos y bases. Clasificación de los trabajadores. Coeficientes correc-

tores. La cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y para desempleo.

Tema 10. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (IV): Recaudación. Estudio especial de los distintos sistemas recaudatorios. Recargos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Control de la recaudación. Certificaciones de descubierta y devolución de cuotas.

Tema 11. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (V): Acción protectora contingencias protegidas y enumeración de prestaciones. Cómputo de períodos de cotizaciones a distintos regímenes de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Caracteres de las prestaciones. Reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones.

Tema 12. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VI): Las mejoras voluntarias en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Competencia y funciones de las Comisiones Técnicas Calificadoras en el Régimen Especial.

Tema 13. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VII): La asistencia sanitaria: Contenido. Organización de los Servicios. Extensión y condiciones. Asistencia sanitaria a bordo y en puertos extranjeros. Adquisición y dispensación de especialidades y productos farmacéuticos.

Tema 14. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VIII): Incapacidad laboral transitoria e invalidez. Beneficiarios, cuantías, requisitos. Especial consideración de la invalidez permanente absoluta y de la gran invalidez. Prestaciones recuperadoras.

Tema 15. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (IX): Jubilación, beneficiarios, requisitos y cuantías de la prestación. Los coeficientes reductores de la edad para percibir la pensión de jubilación en este régimen y disposiciones transitorias en la materia.

Tema 16. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (X): Muerte y supervivencia. Prestaciones en caso de muerte. Subsidio de defunción. Pensiones de viudedad y orfandad. Subsidio de viudedad. Pensión en favor de familiares. Beneficiarios, requisitos y cuantía. La revalorización de pensiones.

Tema 17. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XI): Prestaciones económicas de protección a la familia. Beneficiarios, requisitos, clases y cuantías. Su relación con los grupos de cotización. La colaboración de las Empresas en el abono de esta prestación. El reconocimiento del derecho.

Tema 18. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XII): Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Beneficiarios: Prestaciones, cuantías y requisitos. Especial consideración de los armadores. La protección de este riesgo a los trabajadores por cuenta propia. Concepto especial del accidente de trabajo.

Tema 19. El Régimen Especial de los Trabajadores de Mar (XIII): Prestaciones por desempleo y naufragio. Servicios Sociales y Asistencia Social.

Tema 20. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XIV): Acción formativa. Becas-salario. La promoción social y la Formación Profesional.

Tema 21. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XV): Faltas y sanciones. Estudio especial de las disposiciones finales y transitorias de la Ley y Reglamento reguladores de este Régimen Especial.

Tema 22. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVI): La gestión de este Régimen Especial. El Instituto Social de la Marina. Recursos económicos del mismo en cuanto Entidad gestora. Sistema financiero del Régimen Especial. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales: Regulación legal. Entidades sindicales. Empresas.

CUARTO EJERCICIO

Grupo primero.—Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado y Administración. La Administración Pública en el derecho positivo español.

Tema 2. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Ciencia de la Administración y Derecho Administrativo.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley formal y las disposiciones del Poder Ejecutivo con eficacia de Ley formal. El Reglamento administrativo. Límites de la potestad reglamentaria: materias reservadas y el principio de jerarquía normativa. Ambito de aplicación. Instrucciones y circulares. Deslegalización y delegación legislativa.

Tema 4. Fuentes subsidiarias: costumbres, principios generales del derecho y jurisprudencia. Valor de estas fuentes. Estudio especial del principio de legalidad. Contenido del mismo. El principio de legalidad y la actividad discrecional de la Administración.

Tema 5. Teoría de la organización administrativa. Concepto de órgano. Los órganos colectivos. Potestad organizadora de la Administración. La competencia administrativa. Criterios para su delimitación y formas de atribución. Las relaciones interorgánicas: Jerarquía y coordinación. Conflictos de atribuciones.

Tema 6. Los entes públicos descentralizados. Concepto. Relaciones entre la Administración Central y los entes descentralizados: tutela y vigilancia administrativas.

Tema 7. La Administración Central activa. Organos superio-

res de la Administración del Estado. Organización ministerial. Organos territoriales de la Administración Central.

Tema 8. La Administración Central consultiva. El Consejo de Estado. La Dirección General de lo Contencioso y las Asesorías Jurídicas de los Departamentos Ministeriales.

Tema 9. La Administración municipal: Territorio, Población y organización. Capacidad y competencia del Municipio. Régimen especial de las grandes ciudades.

Tema 10. La Administración provincial: elementos, organización, capacidad y competencia. Regímenes especiales. Las regiones.

Tema 11. La Administración institucional. Corporaciones y fundaciones de derecho público. Régimen jurídico de unas y otras.

Tema 12. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Naturaleza de la relación funcional. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situación jurídica del personal de las Corporaciones de Derecho Público y de las fundaciones de igual carácter, que no son Organismos Autónomos.

Tema 13. La relación jurídica administrativa. Sus elementos y clases. Los sujetos y su capacidad. Las situaciones jurídicas subjetivas.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. La motivación y la notificación. El silencio administrativo.

Tema 15. El acto administrativo (continuación): eficacia. Los privilegios de ejecutividad y de oficio. Invalidez; convalidación, conversión y conservación de actos inválidos. Extinción; en particular la anulación de oficio y la revocación.

Tema 16. El procedimiento administrativo: La Ley de 1959 y su ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 17. La terminación normal y anormal del procedimiento. Ejecución forzosa: Sus medios. Procedimientos especiales. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.

Tema 18. El recurso administrativo. Concepto. Clases y régimen de cada uno de ellos. Breve referencia al recurso económico-administrativo.

Tema 19. Fiscalización jurisdiccional de la legalidad de los actos administrativos: La jurisdicción contencioso-administrativa. Organos y procedimientos.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración: responsabilidad administrativa y responsabilidad privada.

Tema 21. Los contratos de la Administración. Normas por que se rigen. Los contratos administrativos.

Tema 22. El servicio público. Formas de gestión. Estudio especial de la concesión.

Tema 23. La expropiación forzosa y la ocupación temporal. Tema 24. El dominio público. Régimen, uso y aprovechamiento. Especial referencia a la Ley de Costas de 1969.

Tema 25. El dominio privado de la Administración.

Tema 26. La Administración financiera. El presupuesto. Control de gastos públicos.

Tema 27. El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: Organización, competencia y funciones. Su organización territorial.

Tema 28. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza jurídica. Fines, funciones y recursos con que cuenta para el cumplimiento de aquéllos.

Tema 29. Organos de Gobierno del Instituto Social de la Marina. Estudio de cada uno de ellos. Organización de los Servicios Centrales. Las Delegaciones Provinciales y Locales.

Tema 30. La Subsecretaría de la Marina Mercante. Organización, Competencia y funciones. División Marítima de España. Las Cofradías de Pescadores.

Tema 31. Viviendas de protección oficial. Normas reguladoras y régimen jurídico. El Instituto Social de la Marina como promotor de viviendas.

Tema 32. La promoción social como acción de la Administración. Normas reguladoras y Centros y Organismos que la tienen especialmente encomendada. Estudio especial de la formación profesional y más concretamente de la formación profesional náutico y náutico-pesquera. Acción del Instituto Social de la Marina en este campo.

Tema 33. El crédito oficial. Su regulación actual. Estudio especial del Crédito Social Pesquero.

Grupo segundo.—Derecho del Trabajo y Marítimo

Tema 1. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y sustantividad. Tema 2. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Las Leyes Fundamentales. La Ley formal y normas de igual rango. Los Reglamentos. La costumbre y la jurisprudencia.

Tema 3. Reglamentaciones de Trabajo y Ordenanzas Laborales. Naturaleza, clases, contenido y procedimiento de elaboración. Interpretación de Reglamentaciones y Ordenanzas.

Tema 4. Los Convenios Colectivos. Conceptos, elaboración, contenido y efectos. Reglamentos de régimen interior.

Tema 5. La aplicación de las normas laborales: jerarquía de fuentes; sucesión de normas; pactos individuales; interpretación e integración de normas.

Tema 6. El objeto y la causa en el contrato de trabajo. Trabajos exceptuados y excluidos del mismo.

Tema 7. Los sujetos del contrato de trabajo. A) El trabajador. Trabajadores manuales e intelectuales. Modalidades del contrato

de Grupo. Capacidad jurídica y capacidad de obrar del trabajador. Circunstancias limitativas de esta capacidad. El trabajador a domicilio. Trabajadores autónomos.

Tema 8. B) El empresario: Su capacidad y clases. Los Jueces de Empresa. La co-gestión.

Tema 9. El nacimiento del contrato de trabajo. El consentimiento y sus vicios. Forma y prueba del contrato. El período de prueba.

Tema 10. Prestaciones del trabajador en el contrato de trabajo: Lugar y tiempo de la prestación. La jornada de trabajo y el descanso.

Tema 11. Prestaciones del trabajador (continuación): el modo de la prestación: Los deberes de diligencia y fidelidad. Tratamiento jurídico de las invenciones del trabajador. La clasificación profesional.

Tema 12. Prestaciones del empresario. Estudio del salario y sus modalidades.

Tema 13. El poder de dirección de la Empresa. El poder disciplinario. El deber de protección. La responsabilidad de la Empresa frente al trabajador y frente a terceros.

Tema 14. La continuidad del contrato de trabajo. Estudio de los casos de subrogación empresarial, de muerte o extinción del empresario y del traspaso, cesión o venta de industria. Suspensiones del contrato de trabajo.

Tema 15. Consideración especial de la huelga, el cierre patronal y los conflictos colectivos.

Tema 16. La extinción del contrato de trabajo. Causas. Estudio especial del despido.

Tema 17. Efectos de la extinción del contrato de trabajo.

Tema 18. Los contratos de aprendizaje y de embarco.

Tema 19. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: Pesca Marítima en general; de cerco y otras artes de arrastre.

Tema 20. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: Buques congeladores.

Tema 21. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: Pesca de bacalao.

Tema 22. Ordenanza Laboral de la Marina Mercante, Empresas Navieras y Tráfico Interior de Puertos.

Tema 23. Ordenanza Laboral de los Estibadores Portuarios.

Tema 24. La seguridad de la vida humana en el mar. Su regulación actual.

Tema 25. La jurisdicción de trabajo en España. Organización. La materia contenciosa laboral.

Tema 26. El proceso laboral ordinario: Sus fases. Referencia especial a los procesos sobre Seguridad Social.

Tema 27. Recursos. Ejecución de sentencias.

Tema 28. El buque, conceptos y naturaleza. Su nacionalidad. Distintos modos de adquirir su propiedad. Condominio de buques.

Tema 29. Compraventa de buques. La Hipoteca Naval.

Tema 30. El Registro Mercantil y el Registro de Buques.

Tema 31. El naviero y sus auxiliares. La dotación del buque.

Tema 32. Contratos de fletamento y pasaje.

Tema 33. Contrato de seguro marítimo.

Tema 34. Las averías y sus clases.

Tema 35. Auxilio en el mar: Salvamentos y hallazgos. Remolques.

12773

RESOLUCION del Tribunal de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para el ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas, en puestos de Facultativos Médicos, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se fijan la fecha, hora y lugar de comienzo de las mismas.

Convocadas por Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 7) las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para la provisión de 866 plazas de la Escala de Facultativos y Especialistas, en puestos de Facultativos Médicos del Organismo, y verificado el 4 de los corrientes el sorteo público para determinar el comienzo del orden de actuación de los aspirantes admitidos en la Resolución de 23 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 21 de febrero), se obtuvo el siguiente resultado:

Turno restringido: El aspirante número 3, don Pedro Acosta Felipe.

Turno libre:

Grupo I. Psiquiatría, el aspirante número 9, don Carlos Castaño López-Mesas

Grupo II. Anestesiología, el aspirante número 6, don Francisco Insausti Córdón.

Grupo III. Análisis clínicos, el aspirante número 11, doña María Amalia Urmeneta Rada.

Grupo IV. Aparato circulatorio y respiratorio, el aspirante número 21, don Norberto Fernández Carvajal.

En su consecuencia, reunido el Tribunal en el día de hoy para fijar la fecha, hora y lugar del comienzo de la fase de oposición, acuerda citar a todos los opositores admitidos —quienes actuarán por su orden consecutivo, comenzándose por los aludidos en el párrafo anterior— para el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», descontado del cómputo el mismo día de la publicación, en el salón de actos del Centro Nacional de Rehabilitación, calle Francisco Silvela, número 40, a las dieciocho horas. Y para el caso de que el expresado decimoquinto día sea sábado, para el primer día hábil siguiente, debiendo acudir provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Presidente del Tribunal, Víctor Conde Rodelgo.

12774

RESOLUCION del Tribunal de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para el ingreso en la Escala de Maestros de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se fija la fecha, hora y lugar de comienzo de las mismas.

Convocadas por Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 10) las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para la provisión de 27 plazas de la Escala de Maestros del Organismo, y verificado el 4 de abril del año en curso el sorteo público para determinar el comienzo del orden de actuación de los aspirantes admitidos en la resolución de 29 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de enero de 1978), se obtuvo el siguiente resultado:

— Turno restringido: El aspirante número 18, doña María Pilar Ostiz Larrechea.

— Turno libre: El aspirante número 17, don Salvador E. García Suárez.

En su consecuencia, reunido el Tribunal en el día de hoy para fijar la fecha, hora y lugar del comienzo de la fase de oposición, acuerda citar a todos los opositores admitidos —quienes actuarán por su orden consecutivo, comenzándose por los aludidos en el párrafo anterior— para el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», descontado del cómputo el mismo día de la publicación, en el Centro Nacional de Rehabilitación (salón de actos) calle Francisco Silvela, número 40, a las dieciocho horas. Y para el caso de que el expresado decimoquinto día sea sábado, para el primer día hábil siguiente, debiendo acudir provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1978.—El Presidente del Tribunal, Víctor Conde Rodelgo.

11734

RESOLUCION del Tribunal de oposición libre para ingreso en la categoría de Oficial Técnico Administrativo de Tercera del Cuerpo Administrativo del Instituto Nacional de Previsión por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos, lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. Tribunales Auxiliares. (Conclusión.)

ASPIRANTES ADMITIDOS

En la relación que a continuación se cita figuran los siguientes datos:

- 1.º Número de orden.
- 2.º Siglas de la provincia a la que corresponde el domicilio consignado en la solicitud.
- 3.º Clave del turno de reserva a que hace referencia el párrafo 2.º de la base 1.º (normas generales) de la convocatoria y cuya interpretación corresponde a los siguientes conceptos:

G = General.
H = Hijo o Huérfano de funcionario del Instituto Nacional de Previsión.
F = Funcionario del Instituto Nacional de Previsión.
X = Funcionario e Hijo de funcionario del Instituto Nacional de Previsión.

- 4.º Apellido y nombre del aspirante.

Relación de admitidos (conclusión)

22.158. Z	H	Suárez Guzmán, José Luis.
22.159. BU	G	Suárez Hernández, Ignacio.
22.160. O	F	Suárez Iglesias, M. Inés.